Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDA SOCIAL MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU, AL CONSTRUCTOR CRISTIAN MANUEL ALZAMORA ZEPEDA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000500

FECHA 30 OCT 2026

VISTO:

a) La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) La ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

e) La Ley N° 19.880 que establece las bases generales de los procedimientos administrativos.

f) El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Constructores del Minvu.

g) La solicitud de fecha 26.10.2026, presentada por el proveedor Cristian Manuel Alzamora Zepeda, RUT 10.967.664-0, para su reinscripción en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

h) Resolución Exenta N° 401 de fecha 23.09.2022 que lo inscribió en el Registro de Contratistas del MINVU

i) El Informe técnico N° 2 de fecha 28.10.2026, el cual determina que el constructor cumple con los requisitos necesarios para su reinscripción.

j) La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

k) La Resolución N° 292 de fecha 13 de abril 2017, que delega facultades que indica en el jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI MINVU Atacama.

l) La Resolución RA N°272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la Resolución TRA N°272/12 de fecha 29 de abril de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el interesado individualizado en el visto g) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el Art. 6, inciso tercero del D.S. N°63 de 1997 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbase en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a Cristian Manuel Alzamora Zepeda, RUT 10.967.664-0, en Primera Categoría, dado que cumple con los requisitos estipulados en el Art. 6, inciso tercero del Reglamento de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, habilitándolo para actuar en todas las regiones del país.

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Atacama. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GIANELLA REVELLO AGUIRRE
JEFA DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS Y EQUIPAMIENTO
REGIÓN DE ATACAMA

FAG /LCC /LRC/ltc
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Serviu región de Atacama
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
  Depto. Planes y Programas Nº interno 15 /2026

Ley de Transparencia art. 7/g

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000
www.proveedorestécnicos.minvu.gob.cl